

Acción de Tutela : 11001318700820250002700 (NI 138)
Accionante : Juliana Gaviria Cubides
Accionado : Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y Zonamedica MR S.A.S – IPS
Decisión: Avoca Conocimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025)

En atención a que la presente acción de tutela reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone avocar su conocimiento, la cual fue promovida por la ciudadana **JULIANA GAVIRIA CUBIDES** contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y Zonamedica MR S.A.S – IPS, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

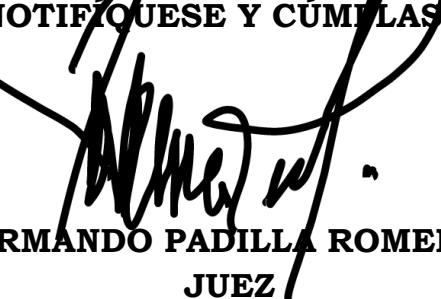
1- CÓRRASE traslado de la demanda tanto a la dirección general como a la subdirectora de talento humano de la referida autoridad penitenciaria, así como al institución prestadora de salud (IPS) para que, en el término de un (1) día siguiente al recibido de la comunicación, ejerza el derecho de defensa que le asiste frente a los fundamentos y pretensiones expuestos por el accionante, con la advertencia que de no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados por la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2- VINCÚLESE de forma oficiosa tanto a Proteger IPS como a todos y cada uno de los concursantes y aspirantes que actualmente participan en la «*invitación para proveer de manera transitoria y en provisionalidad 200 vacantes disponibles para mujeres, en el empleo de dragoneante, código 4114 y grado 11*», así como a cualquier otra persona que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional.

Para efectos de lo anterior, se ordena al director general del INPEC que de forma inmediata procedan a publicar en su respectiva página web, la

presente determinación para que los referidos ciudadanos si a bien lo tienen, dentro de un (1) día hábil siguiente de dicha publicación, informen al despacho lo relacionado con los hechos narrados por la accionante y ejerzan el derecho de defensa.

Finalmente, **COMUNÍQUESE** la iniciación de este trámite a **JULIANA GAVIRIA CUBIDES**, al correo electrónico que suministró en su escrito de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**ARMANDO PADILLA ROMERO
JUEZ**

Elr

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 8º, Ed. Kaysser

Correo electrónico: ejcp08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Oficio n° 252

Señores

ZONAMEDICA IPS

gerenciacomercial@zonamedicaips.com

coordinacionsede105@zonamedicaips.com

coordinacionit@zonamedicaips.com

Ciudad

URGENTE – TUTELA N.I. 2025 00027 00 (NI 138)

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **JULIANA GAVIRIA CUBIDES**, en contra de su entidad por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Esteban L. Rodríguez Hernández".

ESTEBAN L. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Asistente Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ

Calle 11 # 9-24, p. 8º, Ed. Kaysser
Correo electrónico: ejcp08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Oficio n° 251

Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
notificaciones@inpec.gov.co

Doctora
LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
notificaciones@inpec.gov.co

URGENTE – TUTELA N.I. 2025 00027 00 (NI 138)

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **JULIANA GAVIRIA CUBIDES**, en contra de la institución que ustedes representan; en consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, le pongo de presente que se ordenó vincular de forma oficiosa a todos y cada uno de los concursantes y aspirantes que actualmente participan en la «*invitación para proveer de manera transitoria y en provisionalidad 200 vacantes disponibles para mujeres, en el empleo de dragoneante, código 4114 y grado 11*», así como a cualquier otra persona que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional.

Por lo tanto, le solicito que de forma inmediata proceda a publicar en la página web de su entidad, la admisión de la presente acción constitucional, con el propósito de que los referidos ciudadanos, si así lo desean, en el término de un (1) día hábil contado a partir de la respectiva publicación, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa a través de este Despacho Judicial.

Cordialmente,

ESTEBAN L. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Asistente Jurídico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 8º, Ed. Kaysser

Correo electrónico: ejcp08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Oficio n° 253

Señores

PROTEGER IPS

gerente@protegerips.com

mercadeo@protegerips.com

Ciudad

URGENTE – TUTELA N.I. 2025 00027 00 (NI 138)

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **JULIANA GAVIRIA CUBIDES** en contra del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), donde se ordenó vincular a su entidad debido al posible interés que eventualmente demuestre en las resueltas de la acción.

En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,


ESTEBAN L. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Asistente Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ
Calle 11 # 9 A - 24 piso 8º, Edificio Kaysser

Señor(a)
JULIANA GAVIRIA CUBIDES
juli.092005@hotmail.com
Ciudad

REF. Tutela rad. 11001318700820250002700
Número interno 138

Le informo que este Despacho conoce la acción de tutela número 11001 31 87 008 2025 00027 00 que usted instauró contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Atentamente,

ESTEBAN L. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Asistente Jurídico